

instalada, al referirse dicho Boletín al Bar-Restaurante Tacoronte. Asimismo, dicha máquina carece de las Tasas Fiscales del Juego correspondientes a los cuatro trimestres del año en curso.

Por otro lado, consultados los antecedentes obrantes en los archivos de estas dependencias, se comprueba que con fecha 25 de abril de 1995, fue dictada Resolución por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por la que se resolvió cancelar la inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Comunidad Autónoma, a la denominada María Jesús Méndez Prieto, inscrita bajo el número 267 regional; así como declarar la extinción de la autorización de explotación de las máquinas recreativas de su propiedad, debiendo cesar inmediatamente en su actividad, así como hacer entrega en estas dependencias de los dos ejemplares de la Guía de Circulación, del correspondiente Boletín de Instalación y de la placa de identidad de dichas máquinas recreativas.

Lo que supone infracción a los artículos 7.1, 11, 12, 18, apartados 1.a) y 2, 30.1.d) y 31.1.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias; tipificándose como faltas muy graves, la explotación de máquinas de juego por personas físicas o jurídicas no autorizadas como empresa operadora; la explotación, en cualquier forma, de máquinas de juego que carezcan de la autorización de explotación y cualquier otra forma de gestión o explotación de máquinas de juego sin contar con las autorizaciones administrativas correspondientes (Boletín de Instalación); y, como falta leve, la no incorporación en la parte frontal o lateral de la máquina del distintivo correspondiente del pago de la Tasa Fiscal; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artº. 39, apartados 1, 2 y 6, y en el artº. 41.3, respectivamente, del citado Reglamento.

Sancionándose como disponen los artículos 38 y siguientes del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, y artículos 21 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C. nº 158, de 31.12.85).

De acuerdo con lo establecido en el artº. 43.1.2.b) del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 1995.- El Viceconsejero de Administración Pública, Ángel Marrero Alayón.

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- 54** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 6 de octubre de 1995, de la Dirección General de Personal por la que se desestima el recurso ordinario formulado contra el acto de 26 de julio de 1995 del Tribunal nº 4 de Filología de Las Palmas de Gran Canaria; y se emplaza a los interesados en el recurso nº 2.400/95.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 17 de noviembre de 1995 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 2.400/95, seguido a instancia de D. José María Seijas López.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 2.400/95 promovido por D. José María Seijas López, contra la Resolución de 6 de octubre de 1995 de la Dirección General de Personal, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra el acto de 26 de julio de 1995 del Tribunal nº 4 de Filología de Las Palmas de Gran Canaria para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 5 de mayo de 1995 (B.O.C. de 12); puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

### Consejería de Política Territorial

- 55** ANUNCIO de 22 de diciembre de 1995, de información pública, referido a Estudio de Impacto Ambiental Plan Especial "Golf Jandía", en la zona costera de Sotavento y en cauce medio del Barranco de Butihondo, pro-

*movido por el Ilte. Ayuntamiento de Pájara,  
término municipal de Pájara.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 28.2 y 28.3 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, se somete a información pública, por plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al Estudio de Impacto Ambiental Plan Especial "Golf Jandía", en la zona costera de Sotavento y en

el cauce medio del Barranco de Butihondo, promovido por el Ilte. Ayuntamiento de Pájara, estando de manifiesto el expediente y el Estudio, en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Paseo de Tomás Morales, 3, 3ª planta, de 9 a 13 horas (de lunes a viernes).

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 1995.- El Director General de Urbanismo, Félix Rodríguez de la Cruz.